

TÉRMINOS Y CONDICIONES UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

COBERTURA: BOGOTÁ, BARRANCABERMEJA, SANTA MARTA, MEDELLÍN, PEREIRA, IBAGUÉ, CALI, MONTERÍA, NEIVA, PASTO, VILLAVICENCIO

DESCUENTOS: 10% EN PROGRAMAS EN PROGRAMAS DE PREGRADO, POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

CONDICIONES:

- Este descuento es válido para empleados, asociados y sus beneficiarios vinculados a la Cooperativa Juriscoop.

-Este beneficio no cubre los programas del área de la salud.

-Para acceder a los descuentos indicados, los empleados, asociados y sus beneficiarios afiliados a La Cooperativa Juriscoop que estén interesados, deben ser admitidos al programa al que se postulen y demostrar su vinculación con la compañía, presentando una certificación expedida por la empresa, con no más de 30 días calendario de expedición desde el momento de su presentación.

-Este descuento no podrá ser cedido, diferido o rembolsado. Para el estudiante de último semestre que resulte beneficiado con el descuento por rendimiento académico, mérito artístico, cultural o deportivo, éste le será aplicado al valor de derechos de grado en igual porcentaje.

-Los porcentajes de cualquier descuento que otorgue LA UNIVERSIDAD a un BENEFICIARIO de LA ENTIDAD no son acumulables. De tener derecho a varios, se aplica el que más convenga al BENEFICIARIO, sin que ello implique la pérdida de la continuidad en el otorgamiento de este descuento para el siguiente semestre.

-En caso de estar matriculado en varios programas académicos, se dividirá el monto del descuento por el número de programas cursados y ese será el porcentaje que aplicará en cada programa académico.

-Las solicitudes de descuento deben ser radicadas anexando los documentos que lo acreditan como BENEFICIARIO en las oficinas de Bienestar Universitario.

-La solicitud de descuento deberá hacerse para cada ciclo lectivo, teniendo en cuenta que se debe radicar a más tardar en la fecha fijada para matrícula ordinaria, según el calendario académico de la sede.

-Los descuentos excluyen las modalidades de grado, los derechos de grado y cualquier otro valor que deba cancelar el BENEFICIARIO, excepto lo mencionado en el presente documento para derechos de grado.

-Para descuento al grupo familiar en primer grado de consanguinidad, se deberá presentar registro civil de nacimiento y declaración extrajudicial autenticada en notaría para compañero o compañera permanente.

-El descuento aplica únicamente sobre el valor de la matrícula ordinaria, a menos que por razones institucionales y de forma discrecional sea necesario aplicarlo con posterioridad.

-El descuento aplica solamente a las personas que aún no hayan hecho el pago. Una vez realizado el pago no hay lugar a ningún descuento.

-Los descuentos se renovarán cumpliendo los requisitos mencionados y además los siguientes:

a) Ser BENEFICIARIO del descuento desde el primer semestre, salvo en los casos en que se den incentivos por rendimiento académico sobresaliente, deportivos, culturales, representación ante cuerpos colegiados u otros que otorgue la universidad al estudiante.

b) Cumplir con lo establecido en la Resolución 432 de 2013, o la norma que la modifique, complemente o reemplace y sus correspondientes formatos; en especial tener un promedio igual o superior a cuatro (4.0) y se haya beneficiado del descuento el semestre anterior; salvo algún otro acuerdo o el promedio que se haya acordado.

c) Para continuar con el descuento el BENEFICIARIO deberá haber matriculado y cursado los créditos mínimos establecidos para el semestre o nivel anterior del programa que cursa y no debe realizar baja de carga académica, es decir inscriba menos créditos de los pagados.

d) Para todos los casos los BENEFICIARIOS del descuento no podrán tener sanciones disciplinarias ni académicas.

e) Para que el grupo familiar del estudiante y el mismo continúen con el beneficio de descuento el funcionario deberá seguir vinculado con la ENTIDAD con la cual se firmó el convenio

-En caso de que el BENEFICIARIO incumpla con alguno de los requisitos exigidos, este perderá definitivamente y de manera inmediata el beneficio.